

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**43584** *ANUNCIO del Departamento de Empresa y Conocimiento, Servicios Territoriales de Tarragona, de información pública sobre la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de las instalaciones de distribución y suministro de gas natural al núcleo de Les Pedreres, en el término municipal de Santa Oliva (nº. de expediente DICT 08-655-2018, XDF-195).*

De acuerdo con lo que prevén el título 4 la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8.10.1998), sobre la ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas; el artículo 67, de autorización de instalaciones de transporte de gas natural; el artículo 73, sobre autorización de instalaciones de distribución de gas natural, y el título 5, sobre derechos de del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos; así como el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31.12.2002), en sus artículos 75, 78, 79, 80, 81, 83, y 84; y, finalmente, el capítulo V sobre derechos de del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones de propiedad;

Vistos el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 en 11, aprobado por el Real decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE 04.09.2006); el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, en la parte no derogada por el Real decreto 919/2006, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y conexiones de servicio, en la parte no derogada por el Real decreto 919/2006, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984); el Decreto 120/1992, de 28 de abril, sobre características de las protecciones a instalar entre las redes soterradas; el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957; y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de las instalaciones relativas a la antena de distribución de gas natural en MOP 4 bar de Bellvei a Santa Oliva, ERM (4-0,4 bar), ampliación de red en MOP 0,4 bar y cambio de gas combustible para suministrar al núcleo de Les Pedreres, en el término municipal de Santa Oliva.

Los datos más significativos del proyecto se describen a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación, que se detallan en el anexo de este Anuncio.

Peticionario: Nedgia Catalunya, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en la plaza del Gas, 1, 08003 Barcelona.

Objeto: Ejecución de la antena de distribución de gas natural en MOP 4 bar de Bellvei a Santa Oliva, ERM (4-0,4 bar), ampliación de red en MOP 0,4 bar y cambio de gas combustible para suministrar al núcleo de Les Pedreres, en el término

municipal de Santa Oliva.

Ref.: XDF-195.

Descripción de las instalaciones:

Antena de distribución

Longitud total: 1.767 m

MOP: 4 bar y 0,4 bar

Tubería de polietileno PE-100, DN-160; PE-100, DN-90 y de acero (8") con longitud de 724, 1.035 y 8 m, respectivamente.

Red de distribución de GLP a ampliar y transformar a GN

Tubería de polietileno PE-100, DN-90 con longitud de 1.366 m.

Elementos auxiliares de la instalación

Válvulas de corte: 10 unidades; calas de desconexión: 2 unidades y 2 unidades de purga.

Estación de regulación y medida (ERM) (MPB4-MPB0,4 bar) con caudal de 500 Nm<sup>3</sup>/h.

Desconexión, inertización y desmantelamiento del centro de almacenaje de GLP, que consta de 2 depósitos enterrados de 16,05 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno.

Presupuesto total: 110.827,07 €.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente a efectos de expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones, y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de anchura por el eje de la cual irán, enterradas, las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y los accesorios que requieran.

El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a ambos lados de los ejes de los trazados de las canalizaciones mencionadas, y dentro de los límites de temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo cual se dispondrá de libre acceso para el personal, los elementos y los medios necesarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

b) Servidumbre de temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer toda lleva de obstáculos, la anchura máxima de la cual será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) Expropiación forzosa en pleno domine, en caso necesario, de los terrenos sobre los que se tengan que construir las instalaciones fijas en superficie.

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cavadura u otros de parecidos a una profundidad superior a 50 cm en la franja en qué hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos del suelo en la franja en qué hace referencia el apartado a).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda estropear o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se sienta, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todos los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, triplicado, en los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Tarragona, c. Pompeu Fabra, 1, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Por suplencia de la Directora de los Servicios Territoriales en Tarragona

(Resolución 29/6/2018)

La Jefa del Servicio de Secretaria Administrativa

ANEXO

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: Datos catastrales: FN=finca número (según planos); T=titular catastral; TM=terme municipal; PO=polígon número; PN=parcel·la número; RC=Referència catastral; Afecciones: T=canonada a instalar, en metros lineales; SO=ocupació temporal, en metros cuadrados; SP=servitud de paso, en metros cuadrados; OD=ocupació de dominio, en metros cuadrados; SA=servitud de acceso, en metros cuadrados; N=naturaleza; A=autopista; Au=autovía; Acq=acequia; Al=almendros; Av=avellanos; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Ca=cantera; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; Er=yermo; Fr=frutos; Ho=huerta; Ind=industria; Ma=matorral; Ol=olivos; Pa=pastos; Psta=pista; Pl=plantación; R=río; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; Ri=riachuelo; Rie=riera; Ru=rústico; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vi=vial; Vñ=viña; Vv=vivero.

FN	TITULAR	TM	PO	PN	RC	T	SO	SP	OD	SA	N
PAR-1	AJUNTAMENT	SANTA OLIVA	4	9009	43142A004090090000H W	111	405	238	0	0	Ru
PAR-2	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA S FERROVIARIAS	SANTA OLIVA	4	9004	43142A004090040000H E	79	842	239	4	0	Ru
PAR-3	AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA	SANTA OLIVA	4	9007	43142A004090070000H U	128	1137	382	8	0	Ru
PAR-4	FELISA CAUREL FERRERO (HEREDEROS DE)	SANTA OLIVA	4	36	43142A004000360000H R	0	700	96	0	0	Ru
PAR-5	MAXIMILIANO RIMOLI NICOLAS DEBORA RUIZ GARCIA	SANTA OLIVA	-	-	001900500CF76F0001A Z	0	1	0	0	0	Urb

PAR-6	MAXIMILIANO RIMOLI NICOLAS DEBORA RUIZ GARCIA	SANTA OLIVA	4	27	43142A008000280000H L	0	4	0	0	0	Ru
PAR-7	FELISA CAUREL FERRERO (HEREDEROS DE)	SANTA OLIVA	4	23	43142A004000230000H Y	0	141	0	0	0	Ru

Tarragona, 11 de julio de 2018.- La Jefa del Servicio de Secretaría Administrativa por suplencia de la Directora de los Servicios Territoriales en Tarragona, María del Pilar Alier Cortes.

ID: A180054229-1